



Informe a la Comunidad

Radicado	08-001-23-33-000-2020-00256-00-CH
Medio de control	Control Inmediato De Legalidad
Autoridad Remitente	Alcalde de Sabanalarga.
Norma General	Decreto 0064 de Abril 27 de 2020 expedido por el Alcalde de Sabanalarga, <i>“Por medio del cual se adoptan medidas de aislamiento preventivo y mantenimiento del orden público conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 0593 de 24 de abril de 2020 del Gobierno Nacional, y se dictan otras disposiciones”</i> .
Magistrado Ponente	Dr. Cristóbal Christiansen Martelo

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Con el fin de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso **08-001-23-33-000-2020-00256-00-CH** donde se solicita la revisión del **Decreto 0064 de Abril 27 de 2020** expedido el Alcalde de Sabanalarga, *“Por medio del cual se adoptan medidas de aislamiento preventivo y mantenimiento del orden público conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 0593 de 24 de abril de 2020 del Gobierno Nacional, y se dictan otras disposiciones”*, de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011,

AVISA

En Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2020, de la existencia de un medio de Control Inmediato de Legalidad, con número de radicado 08-**001-23-33-000-00256-00-CH**, del **Decreto 0064 de Abril 27 de 2020**, *“Por medio del cual se adoptan medidas de aislamiento preventivo y mantenimiento del orden público conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 0593 de 24 de abril de 2020 del Gobierno Nacional, y se dictan otras disposiciones”*, expedida por el Alcalde de Sabanalarga.

Que mediante auto dictado el día seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020), se decidió **NO AVOCAR** la acción de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, a través de la cual la Directora General del Tránsito del Atlántico solicita la revisión del **Decreto 0064 de Abril 27 de 2020** expedido el Alcalde de Sabanalarga, *“Por medio del cual se adoptan medidas de aislamiento preventivo y mantenimiento del orden público conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 0593 de 24 de abril de 2020 del Gobierno Nacional, y se dictan otras disposiciones”*, radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00256-00-CH**.



El presente aviso se fijará en la Secretaría de esta Corporación por el término de diez (10) días. Así mismo, se fijará en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para consultar el [auto de fecha 06 de mayo de 2020](#) expedido por el despacho del Magistrado Ponente doctor **Cristóbal Christiansen Martelo**, haga [click aquí](#).

Para consultar el texto [Decreto 0064 de Abril 27 de 2020](#) expedido el Alcalde de Sabanalarga "*Por medio del cual se adoptan medidas de aislamiento preventivo y mantenimiento del orden público conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 0593 de 24 de abril de 2020 del Gobierno Nacional, y se dictan otras disposiciones*", objeto del presente control inmediato de legalidad radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00256-00-CH**, haga [click aquí](#).

Barranquilla, mayo nueve (09) de dos mil veinte (2020).



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL